



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

**ACUERDOS DE CONCEJO ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
15 DE JULIO DEL 2024**

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024-SO-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 15 de julio del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia del Regidor Rolando Arbildo García y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, CUYA FINALIDAD ES EL CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE LA COMUNIDAD NATIVA ESPARTA CON CUI 2412102 DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE ESPARTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO " A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA": DICTAMEN N° 008-2024-GAL-MPL-N de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, Cooperación Interinstitucional, Informática y Estadística, Relaciones Públicas y Secretaría General y Archivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia Fiel del Original
[Signature]
RAFAEL SILVANO AHUJANARI
FEDATARIO SUPLENTE
N.º 271-24-07-24
Fecha





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la norma referida en el párrafo precedente, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 1568-2024-UP-GPE-MPL-N de fecha 28 de junio del 2024 la Oficina de Presupuesto, adscrita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico remite Opinión Presupuestal respecto al tema que nos ocupa, concluyendo de manera favorable por la disponibilidad presupuestal para la aprobación e incorporación del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412102.

Que, mediante Oficio N° 649-2024-GIDU-MPL-N, de fecha 26 de marzo del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite Opinión Técnica, indicando que existe la predisposición del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR de transferir la Unidad Ejecutora del proyecto con CUI 2412102 a favor de la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta.

Que, mediante Informe Legal N° 418-2024-GAL-MPL-N, de fecha 25 de junio del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal, emite Informe legal, referente al proyecto de convenio materia del presente Acuerdo de Concejo, concluyendo Aprobar el Cambio de Unidad Ejecutora de Inversión del Proyecto de la Comunidad Esparta con CUI N° 2412102 denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE ESPARTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO" A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA.

Que, a través del Dictamen N° 008-2024-CPAFCIERRPPOSGYA-MPL-N, de fecha 09 de julio del 2024 la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, Cooperación Interinstitucional, Informática y Estadística, Relaciones Públicas y Secretaría General y Archivo, Dictamina a favor de Aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento Rural, cuya finalidad es el Cambio de Unidad Ejecutora de Inversión del Proyecto de la Comunidad Nativa Esparta con CUI 2412102, denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE ESPARTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO" A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA.



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia Fiel del Original
[Signature]
RAFAEL SILVANO AMUANARI
FEDATARIO OPLENTE
R. N. 271. Fecha: 20-09-2024





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA**

**OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO**

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto Nauta debe emitir pronunciamiento y en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto **UNANIME** de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, CUYA FINALIDAD ES EL CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE LA COMUNIDAD NATIVA ESPARTA CON CUI 2412102 DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE ESPARTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO " A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, SEÑOR JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REFERIDO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE URBANO, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

 JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI
 ALCALDE

[Handwritten signature]

Municipalidad Provincial de Loreto
 Es copia Fiel del Original
 F. AEL SILVANO AHUANARI
 FEDATARIO SUPLENTE
 27.1. Fecha: 24.07.20

